

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-18
ÍNFIMA CUANTÍA
CÓDIGO: ICS-MACCO-EP-2025-04

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” «MACCO-EP»

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo,
Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”
«MACCO-EP»

CONSIDERANDO;

Que: El Art. 52.1 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 496, de fecha 09 de febrero de 2024, señala: “Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
2. *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y*
3. *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía”.*

Que: El Art. 24 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 496, de fecha 10 de marzo de 2025, señala:

Presupuesto. - “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;

Que: El Art. 149 del **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 87 de: 20 de junio de 2022; Última Reforma: (Tercer Suplemento del Registro Oficial 673, 28-X-2024).

Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. *La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
2. *Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;*

3. **No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC,** ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La unidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma:
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma.
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PUBLICAS; y
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer Inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta Información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PUBLICAS."

Que: El Art. 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

Ínfima consolidada o separada. Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Que: el Art. 198 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional De Contratación Pública (RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134), con Registro Oficial Suplemento 367 de 03 de agosto del 2023 fue modificado por el numeral 84 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. RE-SERCOP-2024-0145145 publicada en Registro Oficial Suplemento 682 de 13 de Noviembre del 2024, menciona:

Proformas y publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial.

*En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad **podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.***

Que, mediante memorándum N° 24-2025-MACCO-EP-JCC-MO, de fecha 25 de marzo de 2025 suscrito por el Tlgo. Miguel Olaya – **Jefe del Centro Cultural**, presenta el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, INTERCULTURALIDAD Y ACERCAMIENTO A EXPRESIONES CREATIVAS”** y solicita disposición para realizar el informe de necesidad para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**, que consta dentro de las actividades del proyecto.

Que, mediante memorándum N° 063-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 25 de marzo de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General**, dispone realizar el informe de necesidad para **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorándum N° 27-2025-MACCO-EP-JCC-MO, de fecha 25 de marzo de 2025 suscrito por el Tlgo. Miguel Olaya – **Jefe del Centro Cultural**, designa al Lic. Manuel Alvarado, Analista de Artes Plásticas como responsable del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorándum N° 09-2025-MACCO-EP-JCC-ACAP-MA, de fecha 10 de abril de 2025 suscrito por el Lic. Manuel Alvarado, Analista de Artes Plásticas, hace llegar el informe de Necesidad N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-MA cuyo objeto de contratación es **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”** para su aprobación, además solicita autorización para el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA.

Que: Mediante memorándum N° 105-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 11 de abril de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - Gerente General, aprueba el informe de necesidad de adquisición de servicio N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-MA y autoriza el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° 10-2025-MACCO-EP-JCC-ACAM-MA, de fecha 11 de abril de 2025 suscrito por el Lic. Manuel Alvarado, Analista de Artes Plásticas, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación CATE del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° **69-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 11 de abril de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas** emite la **CERTIFICACIÓN CATE** N° 11-2025-CP-VS, para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”** y certifica que a la presente fecha 11 de abril de 2025 luego de haber realizado la búsqueda de diferentes formas y palabras claves referentes al objeto de éste trámite el **REQUERIMIENTO NO CONSTA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

Que: Mediante memorándum N° **11-2025-MACCO-EP-ACAD-MA** de fecha 23 de abril de 2025 el Lic. Manuel Alvarado, Analista de Artes Plásticas, solicita la publicación el SOCE para recepción de proformas, los **Terminos de Referencia para Adquisiciones de Servicios N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-MA**, de fecha 23 de abril de 2025, elaborado por Lic. Manuel Alvarado, **Analista de Artes Plásticas** y Aprobado por el Tlgo. Miguel Olaya – **Jefe del Centro Cultural**, en el que solicitan lo siguiente:

- **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”.**

Que: mediante memorándum N° **102-2025-MACCO-EP-CP-VS** de fecha 28 de abril de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – Analista de Compras Públicas, en el que emite el Lic. Manuel Alvarado, Analista de Artes Plásticas, las proformas recibidas en el SOCE del proceso para **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”.**

Que, el Lic. Manuel Alvarado - Analista de Artes Plásticas elabora el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRONICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-ACAD-MA** donde realiza el **ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”.**

Que, mediante N° **10-2025-MACCO-EP-JCC-ACAM-MA** de fecha 05 de mayo de 2025 el Lic. Manuel Alvarado - Analista de Artes Plásticas, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación PAC 2025 del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”.**

Que, Mediante memorándum N° **110-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 06 de mayo de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – Analista de Compras Públicas emite la **CERTIFICACIÓN PAC** N° 08-2025-CP-VS, para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”** y certifica que el **REQUERIMIENTO**, si está previsto en el Plan Anual de Contratación 2025 y el CPC **NO** está **CATALOGADO**.

- Que**, mediante memorándum N° **12-2025-MACCO-EP-ACAD-MA** de fecha 6 de mayo de 2025 el Lic. Manuel Alvarado, Analista de Artes Plásticas, presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRONICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-ACAD-MA** donde realiza el **análisis económico para la determinación del presupuesto referencial** y solicita a la Jefatura Financiera certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.
- Que**, mediante memorándum N° **34-2025-MACCO-EP-JF-ML** de fecha 6 de mayo de 2025, la Tnlga. Miriam Lapo– **Jefa Financiera del MACCO-EP**, revisa **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRONICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-ACAD-MA**, y emite la Certificación Presupuestaria N° 76, con la que certifica la existencia de fondos suficientes para proceder a la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”** por el valor de: USD 6000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).
- Que**, mediante memorándum N° **13-2025-MACCO-EP-JCC-MA** de fecha 07 de mayo de 2025 el Lic. Manuel Alvarado, Analista de Artes Plásticas, informa que una vez revisadas las ofertas presentadas para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”** determina que el oferente Poveda Muñoz Joel Alexander con Ruc: 2200334122001, cumple con lo solicitado en los Terminos de Referencia para Adquisiciones de Servicios N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-MA en tanto solicita la invitación al proveedor seleccionado y autorización de la apertura del proceso a través del procedimiento de Contratación por Ínfima Cuantía.
- Que**, mediante **MEMORÁNDUM N° 146-2025-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 7 de mayo de 2025 emitido por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP**, dispone realizar la Resolución de Inicio del proceso de Ínfima Cuantía para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**, y autoriza la invitación al Sr. Poveda Muñoz Joel Alexander con Ruc: 2200334122001.
- Que**: con todos los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le faculta la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar la apertura del proceso a través del procedimiento de **Contratación Directa por Ínfima Cuantía** signado con código N° **ICS-MACCO-EP-2025-04**, para que se realice la contratación de:

- **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”**.

SEGUNDO. - Adjudicar el proceso al proveedor: **POVEDA MUÑOZ JOEL ALEXANDER** con Ruc: **2200334122001**, por el valor de **USD 6000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**.

TERCERO. – Designar al Lic. Cristhian Gómez – **Analista Cultural en Artes Musicales del MACCO-EP**, como **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO**, quien verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia y suscribirá toda la documentación correspondiente hasta finalizar el proceso.

CUARTO. - Forma de pago: MENSUAL (El pago se realizará de forma mensual de acuerdo a lo señalado en el cronograma que consta en el numeral 12.- Forma de Pago de los Terminos de Referencia para Adquisiciones de Servicios N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-MA y contando con el informe del proveedor y la suscripción del acta de entrega – recepción provisional e informe de conformidad del administrador a entera satisfacción del MACCO-EP.).

QUINTO. - Plazo de entrega: El plazo es hasta el 22 de diciembre del 2025 e inicia a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Servicio.

SEXTO. - Disponer a Secretaria realice la notificación al proveedor: **POVEDA MUÑOZ JOEL ALEXANDER** con **Ruc: 2200334122001**, para la **“CONTRATACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES MUSICALES LOCALES DE LA AGENDA RENOVARTES 2025, EN EL AUDITORIO MANUEL VILLAVICENCIO Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”** solicitando la documentación pertinente y adjunte la presente Resolución.

SÉPTIMO. - Disponer a la Tnlg. Miriam Lapo - Jefe Financiera de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, **actualizar la Certificación Presupuestaria** a nombre de: **POVEDA MUÑOZ JOEL ALEXANDER** con **Ruc: 2200334122001**.

OCTAVO. - Disponer a Compras Públicas la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relevante del presente proceso.

Dado y firmado en las oficinas de MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 12 de mayo de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**
«MACCO-EP»

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Samaniego Manchay	Analista de Compras Publicas
Revisado por:	López Illanes Jenny Gabriela	Secretaria de Gerencia